



RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO DELEGADO DE LA AGENCIA DE CONTRATACIÓN SANITARIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID POR LA QUE SE SOMETE AL TRÁMITE DE AUDIENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA EL PROYECTO DE DECRETO, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS ESTATUTOS DE LA AGENCIA DE CONTRATACIÓN SANITARIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

La Agencia de Contratación Sanitaria de la Comunidad de Madrid ha iniciado la tramitación del proyecto de decreto por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Contratación Sanitaria de la Comunidad de Madrid.

Conforme establece el artículo 9.1 del Decreto 52/2021, de 24 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula y simplifica el procedimiento de elaboración de las disposiciones normativas de carácter general en la Comunidad de Madrid, durante la tramitación del procedimiento de elaboración de disposiciones de carácter general se sustanciará el trámite de audiencia e información públicas contemplado en el artículo 60.2 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid.

El artículo 9.2 de dicho Decreto 52/2021, de 24 de marzo, determina que el plazo mínimo de esta audiencia e información públicas será de quince días hábiles, el cual podrá reducirse hasta un mínimo de siete días hábiles cuando se aplique la tramitación urgente de iniciativas normativas. Mediante Orden 1370/2023, de 12 de septiembre, de la Consejería de Sanidad, se acordó la tramitación urgente del proyecto normativo por lo que, de acuerdo con lo establecido en el 11.3 b) del Decreto 52/2021, el plazo por el que debe efectuarse el trámite de audiencia e información públicas será de siete días hábiles.

En su virtud y en uso de las competencias conferidas por las disposiciones vigentes,

RESUELVO

Primero.

Someter al trámite de audiencia e información pública el proyecto de Decreto, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Contratación Sanitaria de la Comunidad de Madrid, durante el plazo de siete días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid.

Segundo.

Durante el plazo señalado podrán presentar alegaciones los ciudadanos o entidades potencialmente afectados, así como cualesquiera otras personas y entidades que lo consideren oportuno.



**Comunidad
de Madrid**

Tercero.

Las alegaciones podrán realizarse telemáticamente a través del formulario habilitado en la ficha de este proyecto normativo, que se encuentra en el Portal de Transparencia, en el apartado «NORMATIVA Y PLANIFICACIÓN», subapartado «Audiencia e información».

Podrá presentarse el formulario telemáticamente a través del propio Portal, en cuyo caso deberá indicarse como destinataria a la Agencia de Contratación Sanitaria de la Comunidad de Madrid y seleccionarse la Consejería de Sanidad en el campo «REGISTRO».

La presentación telemática es obligatoria en los casos establecidos en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sin perjuicio de lo previsto en el párrafo anterior, los sujetos no obligados a relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas también podrán presentar alegaciones a través de los restantes medios previstos en el artículo 16.4 de dicha Ley 39/2015, de 1 de octubre, en cuyo caso deberán dirigirse a la Agencia de Contratación Sanitaria de la Comunidad de Madrid, sita en el Paseo de la Castellana, número 280, 28046 Madrid.

EL CONSEJERO DELEGADO DE LA
AGENCIA DE CONTRATACIÓN SANITARIA

Fdo: Francisco Javier Galán Serapio